REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 004 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 02 ENE. 2019

Visto el Memorándum Nº 152-2018/DIR de fecha 31 de diciembre del 2018, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2016-2011 de fecha 07 de mayo del 2011 y sus modificatorias, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan registrar sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 335-2018 DE/ENAMM de fecha 22 de octubre del 2018, se designó con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2018 al Capitán de Fragata José Luis Echevarria Matallana, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3º, 4º y 5º del Decreto supremo Nº 042-2011 de fecha 07 de mayo del 2011.

Que, mediante Mensaje Naval Nº 111631 de fecha Diciembre 2018, se destacó al Capitán de Fragata José Luis Echevarria Matallana a otra dependencia de Marina de Guerra del Perú.

Que, atendiendo a lo expuesto, la Dirección de este Centro Superior de Estudios considera pertinente designar al nuevo Funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, brindando así una continuidad en el servicio al permitir que ante cualquier ausencia siempre haya un responsable del Libro.

Estando a lo recomendado, de conformidad con el previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad aprobada por Decreto supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUIN Valdivia, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad y del cumplimiento a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de fecha 07 de mayo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 335-2018 DE/ENAMM de fecha 22 de octubre del 2018, en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se comunique el contenido de la presente Resolución del Órgano de Control Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión, promoción y publicación de la Resolución en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774